



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

"APRUEBAN REGLAMENTO SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 336-CU-2018-UAC.

Cusco, 14 de agosto de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 260-2018-VRAD-UAC de fecha 10 de agosto de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, eleva al Honorable Consejo Universitario el Reglamento sobre Hostigamiento Sexual para Estudiantes y Docentes de la Universidad Andina del Cusco, para su aprobación.

Que, el Reglamento sobre Hostigamiento Sexual para Estudiantes y Docentes de la Universidad Andina del Cusco, será aplicable para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en la relaciones educativas y se encuentran comprendidos los profesores, estudiantes, autoridades, funcionarios y servidores, sujetos a la Ley Universitaria N°30220, e incluye al Centro Pre-Universitario que depende directamente de la UAC, así como a los jefes de prácticas y ayudantes de prácticas y a quien tenga la condición de alumno según normativa de la Universidad. Asimismo incluye a los que realizan prácticas pre- profesionales.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo descrito en el párrafo precedente y luego de evaluar el contenido del Reglamento sobre Hostigamiento Sexual para Estudiantes y Docentes de la Universidad Andina del Cusco, ha dispuesto su aprobación.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 13 de agosto de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento sobre Hostigamiento Sexual para Estudiantes y Docentes de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASE LEGAL

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene como base legal la siguiente normativa:

a) Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.

RESOLUCIÓN N° 336-CU-2018-UAC I



